

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

20173200087973

Identificador WbDr-SIQE-sBHD-SX23-OF89-mqHd-YpQ= (Válido indefinidamente)
URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> MANUAL DE CONTRATACIÓN MANUAL DE SUPERVISIÓN Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 1082 de 2015, Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto. 	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS</p> <p>DEPENDENCIA EJECUTORA: GRUPO RECURSOS FINANCIEROS</p>

INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en *“Ejercer desde el punto de vista técnico y administrativo el control, inspección y vigilancia sobre el servicio público de vigilancia y seguridad privada en Colombia, contribuyendo a garantizar la confianza pública, la seguridad ciudadana, la armonía social y la convivencia, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, transparencia, responsabilidad, respeto y compromiso para el cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que la visión de la Entidad busca que *“En el 2018 la SVSP será reconocida por su liderazgo en el control, inspección, vigencia del sector, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano y capacitado, aplicando buenas prácticas de operación y soportadas en sistemas de información confiables y oportunos, evidenciando resultados en la protección de derechos humanos, protección a los usuarios de los servicios de la SVSP, y con un mejoramiento continuo en los niveles de seguridad y en la confianza pública..”*

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y especialmente lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

El concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presenta el siguiente estudio previo para adelantar un proceso de concurso de méritos abierto conformado de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus obligaciones legales, como organismo del orden nacional, de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica, tal como lo establece la Ley 1151 de 2007 y le corresponde la función de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Supervigilancia de acuerdo al artículo 4 del Decreto 2355 de 2006, para el cumplimiento de los objetivos, desarrolla las funciones de información, instrucción, investigación, sanción, trámites, reglamentación, autorización, asesoría y coordinación.

Así mismo, la norma ibídem estableció la creación de dependencias y señaló en especial en el artículo 11 que le corresponde al despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada las funciones de:

"1. Asesorar al superintendente en la formulación de políticas, estrategias, objetivos, planes y programas operativos y de desarrollo administrativo, orientados al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y estratégicos de la superintendencia, como también velar por su cabal ejecución.

2. Dirigir la elaboración de los procedimientos sobre recolección, procesamiento, y análisis de la información, sobre los vigilados y la preparación de las correspondientes estadísticas.

3. Instruir a los vigilados sobre los procedimientos que deben cumplir para mantener actualizada la información que ellos deben suministrar a la superintendencia.

4. Coordinar, permanentemente, con las otras dependencias de la superintendencia, el suministro de la información que debe incluirse en la base de datos de vigilancia y seguridad privada, y la información que esta requiere para el desarrollo de sus actividades y programas.

5. Crear, dirigir, planear y controlar el sistema de información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual contendrá la información requerida para realizar las funciones propias de la habilitación, la inspección y el control de los servicios de vigilancia, con el fin de establecer mecanismos de información ágiles entre la superintendencia, sus vigilados, las entidades estatales y la ciudadanía en general, en coordinación con la oficina de sistemas.

6. Proporcionar e intercambiar la información que se genere en la superintendencia con relación al personal y a las actividades de vigilancia y seguridad privada, con la Policía Nacional y el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.

7. Mantener actualizados, en coordinación con la oficina de sistemas, los registros estadísticos de los vigilados, personal, usuarios, armamento, escuelas de capacitación, equipos, vehículos, incidentes, sanciones, ejercicio informal o ilegal de actividades de vigilancia y seguridad privada y demás aspectos relacionados con la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, que sean de interés para la superintendencia, los vigilados y la ciudadanía en general.

8. Adelantar las actividades conducentes para la decisión sobre los siguientes asuntos:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

- Verificación que los diferentes trámites y solicitudes se ajusten a las normas legales que regulan la vigilancia y seguridad privada, como también los criterios técnicos y jurídicos señalados en la reglamentación sobre los trámites que deben surtirse ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

- Concesión, renovación, traspasos, inclusión de usuarios, socios y cancelación de licencias de funcionamiento, credenciales y permisos, a las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios y demás autorizaciones relacionadas con estos trámites.

- Ampliación de cobertura o cambio de modalidad del servicio, o medios.

- Expedición de las credenciales de identificación al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que cumplan los requisitos de ley.

- Aplicación de indicadores de gestión que permitan establecer la eficiencia y eficacia del servicio de las actividades ejercidas por los entes vigilados.

9. Elaborar los programas para evaluar y autorizar la operación de las entidades vigiladas, velar por su ejecución, y recomendar los correctivos necesarios para subsanar deficiencias en la calidad del servicio.

10. Coordinar con el superintendente delegado para el control, las auditorías e investigaciones sobre los vigilados, cuando existan indicios de prácticas ilegales, o que desborden los objetivos de la vigilancia y seguridad privada, como también aquellos no autorizados para ejercer actividades que corresponden a los vigilados.

11. Preparar las circulares, para firma del superintendente, orientadas a mantener informados a los vigilados, sobre las disposiciones que regulan su actividad; fijar criterios técnicos y jurídicos, procedimientos y políticas que faciliten su ejercicio.

12. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el jefe del organismo y las normas legales"

Teniendo en cuenta que el artículo 371 de la Ley 1819 de 2016, modifico el artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, estableció una contribución a cargo de las personas naturales o jurídicas que ejerzan o presten las actividades y los servicios sometidos a control, inspección y vigilancia por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, señalados en el artículo 4 del Decreto Ley 356 de 1994 o en la norma legal que la subrogue, modifique o adicione, que tendrá por objeto cubrir los costos y gastos asociados al funcionamiento e inversión del Organismo; y en el parágrafo 3 estipuló que "La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijara las tasas por concepto de los servicios prestados a los vigilados en el ejercicio de su actividad, las cuales ajustaran anualmente y no podrán exceder el Índice de Precios al Consumidor (IPC), previo estudio que contendrá los costos y criterios de conveniencia que demanda el servicio".

Por lo anterior, es conveniente adelantar el proceso de selección, pues así el Organismo, además de solucionar la necesidad descrita, obtendrá que el contratista seleccionado mediante concurso de méritos sea idóneo y experto en la materia.

La presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2017, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para iniciar el respectivo proceso de selección en el mes de **Julio**.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto:

CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO ECONÓMICO PARA FIJAR Y DETERMINAR LAS TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS VIGILADOS DE LA SUPERVIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 371 DE LA LEY 1819 DE 2016.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1.1. Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios (Catálogo UNSPSC), objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80000000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS
81000000 - SERVICIOS BASADOS EN LA INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.	81120000 - ECONOMIA.	81121500 - ANALISIS ECONÓMICO.

3.1.2. Alcance del Objeto Contractual:

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 371 modificó el artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, el cual determina la estandarización de la base gravable en razón de los ingresos, al tiempo adecua el cobro a las personas naturales y jurídicas prestadoras de servicios o actividades de vigilancia y seguridad privada con el fin de garantizar de esta manera la aplicación de los principios de la tributación, en especial el de razonabilidad.

En cumplimiento de la norma ibídem en especial del párrafo 3 es de vital importancia por parte de esta entidad establecer las tasas por concepto de los servicios prestados a los vigilados, esta medida es de gran importancia para la entidad y para los vigilados, ya que permite la aplicación de los principios de la tributación, en especial el de razonabilidad.

Es así como, el estudio económico permitirá fijar los costos y criterios de conveniencia que demanden los servicios ante la Supervigilancia y se ajusten a criterios de eficacia y eficiencia.



Identificador: WbDr-SIQE-sBHD-SX23-OF89-mqHd-YpQ= (Válido indefinidamente)

URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

3.1.3. Identificación del contrato que se pretende celebrar:

Para el presente proceso contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos abierto, reglamentado en la Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específico, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría..." por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un CONTRATO DE CONSULTORIA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Sera un concurso de méritos abierto porque se prescinde de los procedimientos de precalificación descritos en la Ley de contratación.

3.1.4. Lugar de ejecución

En las Instalaciones Administrativas de la Supervigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

3.1.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia

3.1.6. Supervisión

La supervisión del presente contrato, será ejercida por **EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y EL ASESOR DEL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993.

3.1.7. Obligaciones

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

- a. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
- b. La ejecución de las obligaciones del consultor y sus entregables deberán tener la aprobación de los supervisores del contrato.
- c. Presentar los informes de actividades y los productos en las fechas y/o oportunidades establecidas en el contrato.
- d. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes fases de la consultoría.
- e. Alertar oportunamente a la supervisión del contrato sobre los problemas potenciales o reales que se puedan presentar en la ejecución de las actividades de la Consultoría, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma.
- f. Asistir a las reuniones que sean convocadas por los Supervisores del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- g. Elaborar las actas de los avances del contrato.
- h. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando los retrasos que pudieren presentarse.
- j. Mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer.
- k. Utilizar durante la ejecución del contrato, personal idóneo, calificado y con la disponibilidad de tiempo necesaria, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios pactados contractualmente.
- l. Todos los cambios de personal que llegaren a presentarse durante la ejecución del Contrato deberán aprobarse previamente por parte de la Supervigilancia. En todo caso la hoja de vida del personal propuesto deberá cumplir iguales o superiores condiciones en cuanto al perfil, experiencia profesional y experiencia relacionada con que fueron evaluadas para efectos de la adjudicación.
- m. Brindar apoyo técnico relacionado con el proyecto cuando los supervisores del contrato lo soliciten.
- n. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato el Plan de Trabajo y el cronograma propuesto, que serán revisados y aprobados por los supervisores del contrato y en todo caso, el contratista se obliga a acoger las recomendaciones y prioridades que sean solicitadas por los supervisores designado por la Entidad.
- b. Presentar documento de levantamiento de la información objeto de análisis de las áreas involucradas en los procesos tales como: Delegada para la Operación, Delegada para el Control, Secretaria General y Recursos Financieros, identificando por servicio o actividad de vigilancia y seguridad privada los servicios prestados por el organismo para el ejercicio de la actividad.
- c. Realizar el estudio económico que incluye los costos en que incurre la entidad por cada servicio prestado, contemplando factores como costos unitarios, capital humano, capital tecnológico y los que considere necesarios para este estudio. Trámites de Supervigilancia y SUIT y los demás que puedan surgir en desarrollo del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

- d. Presentar documento de diagnóstico y evaluación de los servicios prestados por la Supervigilancia, en donde se determinan los servicios objeto de cobro de acuerdo al análisis del estudio económico.
- e. Elaborar el modelo económico que fije determinadas variables para el cálculo de las tasas por concepto de cada servicio prestado a los vigilados en el ejercicio de su actividad.
- f. Realizar simulaciones al modelo económico que fija las variables para el cálculo de las tasas por cada servicio y su incremento anual.
- g. Realizar el proyecto de Resolución por medio de cual se fijan las tasas basados en la Ley 1819 de 2016.
- h. Realizar informe quincenal sobre el avance de los entregables.

ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS:

Producto No. 1. Plan de trabajo, Metodología y Cronograma: Documento impreso y en medio magnético que debe contener la descripción de las actividades (metas y productos), duración y responsables (perfiles profesionales y dedicaciones) que formalice el marco lógico de la propuesta, metodología para alcanzar los resultados y productos previstos y cronograma de actividades (en Microsoft Project) que permitan verificar y certificar la elaboración e implementación de los resultados, productos y gestiones esperadas de la Consultoría.

El Plan de Trabajo debe contener los siguientes sub planes:

- Plan de integración
- Plan de alcance
- Plan de tiempo
- Plan de costos
- Plan de calidad
- Plan de recursos humanos
- Plan de comunicaciones
- Plan de riesgos
- Plan de interesados.

Producto No. 2: Documento impreso y en medio magnético que contenga el levantamiento de información objeto de análisis de las áreas involucradas en los procesos tales como: Delegada para la Operación, Delegada para el Control, Secretaría General y Recursos Financieros, identificando por servicio o actividad de vigilancia y seguridad privada los servicios prestados por el organismo para el ejercicio de la actividad.

El Análisis deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Clasificación por servicio o actividad de vigilancia y seguridad privada.
- Individualización del área responsable.
- Descripción del servicio prestado.
- Identificación del procedimiento en el sistema de gestión de calidad de la Supervigilancia.

Producto No. 3: Documento impreso y en medio magnético que contenga un análisis económico de cada servicio prestado, como mínimo conforme a los factores: capital humano, capital tecnológico, tiempo y costo unitario.

El análisis deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Cálculo de tiempo de dedicación del personal por servicio prestado.
- Cuantificación del tiempo total de la generación de la respuesta al trámite por servicio prestado.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Producto No. 4: Documento impreso y en medio magnético que contenga el diagnóstico y evaluación de los servicios prestados por la Supervigilancia objeto de cobro de acuerdo al análisis del estudio económico, conforme lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 371 de la Ley 1819 de 2016.

El diagnóstico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Definición de los servicios prestados por la Supervigilancia, susceptible del cobro de tasa.
- Justificación de los servicios prestados objeto de cobro.
- Análisis Situación Actual
- Análisis y flujos de información y herramientas tecnológicas.

Producto No. 5: Documento impreso y en medio magnético que contenga el modelo económico con variables por servicio prestado objeto de cobro de tasas.

El modelo económico deberá contener, entre otras, los siguientes componentes:

- Identificar las variables que fundamentalmente influyen sobre cada servicio prestado objeto de cobro.
- Formular una relación o forma funcional concreta entre el conjunto de variables (aquella que se desea explicar y las consideradas como influyentes en ella).
- Clasificación e identificación de las variables y su relación en el modelo económico.
- Riesgos de implementación de la estrategia, de existir.
- Definición de indicadores.
- Recomendaciones y Propuesta alternativas de operación basada en la optimización de las variables incorporadas en el modelo económico.
- Proyección de recaudo por servicio de acuerdo a las tasas propuestas.

Producto No. 6: Documento impreso y en medio magnético que contenga simulaciones del modelo económico que fija las variables para el cálculo de las tasas por cada servicio y su incremento anual, el cual no podrá exceder el IPC.

Producto No. 7: Documento impreso y en medio magnético que contenga proyecto de Resolución por medio de cual se fijan las tasas basados en el parágrafo 3 del artículo 371 de la Ley 1819 de 2016 en la Supervigilancia.

4. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La presente contratación se realiza en aras de fortalecer el cumplimiento de la Política No. "3.5.1 del Plan Estratégico 2015-2018 denominada "Gestionar las actividades propias de la fijación y recaudo de tasas por concepto de los servicios prestados a los vigilados de conformidad con el decreto 1819 de 2016".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Justificación del valor estimado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la SuperVigilancia, solicitó cotizaciones a las siguientes compañías y profesionales: ECONESTUDIO,



Identificador WbDr_SIQE_sBhD_SX23_OF89_mqHa_YpQ= (Válido indefinidamente)

URL: <http://secedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

CONSUMER&INSIGHTS, ECONOMETRIA S.A., ECONOMETRIA Y SERVICIOS ESPECIALES SAS, OPORTUNIDAD ESTRATEGICA SAS, G/ EXPONENCIAL, VGCD ABOGADOS, LUIS JEFFERSON ARGONA VIDAL y FELIPE ORDOÑEZ SERRANO.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación del estudio económico, se recibió cotización de VGCD ABOGADOS, LUIS JEFFERSON ARGONA VIDAL y FELIPE ORDOÑEZ SERRANO.

COTIZANTE	BIEN / SERVICIO	VALOR
COTIZANTE 1	ESTUDIO ECONÓMICO	\$90'000.000
COTIZANTE 2	ESTUDIO ECONÓMICO	\$59'500.000
COTIZANTE 3	ESTUDIO ECONÓMICO	\$60'000.000

Teniendo en cuenta, el sondeo realizado a las entidades cotizadas, se tiene para la vigencia 2017, el valor promedio es de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$69'833.333.00) incluido el IVA.**

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1 El análisis del mercado:

a. Aspectos generales del mercado

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades de asesoría, se ha establecido como objeto de análisis el sector terciario o de servicios, que se define como la actividad cuya finalidad no es la producción de bienes, sino la prestación de servicios al consumidor, de tipo especializada, necesarias para la toma de decisiones. Catalogados en el sector como la industria del conocimiento.

b. Mercado nacional

En el mercado colombiano existen diversas instituciones universitarias, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales y jurídicas locales e internacionales, capaces de elaborar estudios económicos. Es una industria naciente (mercado pequeño), con expectativas altas de crecimiento en el contexto de la globalización, de acuerdo a la necesidad de las organizaciones privadas y públicas, que requieren de conocimientos amplios e interdisciplinarios para desarrollar funciones propias.

La principal característica de este tipo de servicios es que son provistos por personal calificado en determinada especialidad o sector, que cumplen sus funciones alejados de factores comerciales, políticos o institucionales, de tal manera que el capital de los prestadores de estos servicios es humano. que ofrecen conocimiento profesional calificado, técnico y con experiencia, lo que permite garantizar la objetividad en el análisis.

c. Perspectiva técnica

Determinar las variables para el cálculo de las tasas por cada servicio y su incremento anual, representa una acción de mandato legal para la Supervigilancia, ya que, con ello se busca mejorar en términos de eficacia y eficiencia la atención en los tramites por concepto de los servicios prestados a los vigilados en el ejercicio de su actividad, y representa una oportunidad estratégica



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

que potencializa e incrementa la productividad organizacional. Para ello, existen diversos métodos y herramientas que contribuyen unos con otros, los cuales hacen posible el mejoramiento de los procesos que se llevan a cabo, todo ello en aras de obtener una proporcionalidad en relación de tiempo y medios (humano y tecnológico).

Dentro de este contexto, aparecen los estudios económicos como pertinentes herramientas de ejecución que examinan la relación costo – servicio que se debe ejercer de forma óptima sobre cada trámite.

d. Perspectiva legal

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: “son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

La modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Concurso de méritos, regulada en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto -Ley 019 de 2012 y en el Capítulo III - Título I - Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013, junto con lo señalado en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

En este orden de ideas, las llamadas a participar en el presente proceso de contratación serán las entidades privadas o públicas y las personas naturales que se encuentren habilitadas para la prestación de dicho servicio.

6.2 Análisis de la demanda

-Adquisiciones previas de la Entidad

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha contratado con anterioridad ningún servicio de consultoría para determinar las tasas por concepto de los servicios prestados a los vigilados.

-Adquisiciones previas de otras Entidades

CONCEPTO	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	MUNICIPIO DE CHIMA- SANTANDER
NÚMERO DEL CONTRATO	CD-012016002466 – 25 DE OCTUBRE DE 2016	CH-0164-2016 - 02 DE DICIEMBRE DE 2016
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN DE NUEVAS TARIFAS QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS TASAS Y TARIFAS COBRADAS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTENGA LAS TASAS Y TARIFAS DE TRAMITES Y SERVICIOS Y LA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIMA SEGÚN LA METODOLOGÍA TARIFARIA DE LA COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE ¿CRA. (RESOLUCIÓN CRA.287 DE 2004 PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.)



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

	ESTRUCTURA NORMATIVA DE LAS TASA DE DERECHOS DE TRANSITO; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTUDIO DE TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y UNA CONCEPTUALIZACION DE UN MODELO OPERATIVO TECNOLÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL.	Y (RESOLUCION CRA 351 Y 352 DE 2005 PARA EL SERVICIO DE ASEO) DEL MUNICIPIO DE CHIMA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$182'729.000.00) M/CTE.	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.00) M/CTE.
PLAZO	66 Días	30 Días
FORMA DE PAGO	Cuatro pagos distribuidos así: Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, con la presentación del plan de trabajo; Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la entrega de los estudios y el proyecto de Acuerdo para presentar al Concejo, ajustados a las observaciones realizadas por el concejo cuando hubiere lugar a ellas, en caso de no existir el Distrito cancelara este último pago una vez finalizado el plazo de ejecución. Y un último pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación del contrato.	En un pago final a la terminación del contrato previa presentación del informe de actividades a entera satisfacción de la Administración Municipal.
GARANTIAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. La cual deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. c) Calidad del servicio, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas 	De conformidad con la ley 1150 de 2007y el decreto 1082 de 2015, por razón de la cuantía y de la forma de pago del contrato que será previa ejecución del objeto contractual, no se exigen pólizas.
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO	LIQUIDADO
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$182'729.000) M/CTE.	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.00) M/CTE.
REQUISITOS	-Los estudios previos.	-Los estudios previos.

Identificador WebDr. SIQE sBhD SX23 OF89 mqHd YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

<p>HABILITANTES SOLICITADOS</p>	<p>-Certificado de disponibilidad presupuestal. -Invitación a presentar propuesta -La oferta presentada por el Contratista.</p>	<p>-Certificado de disponibilidad presupuestal. -Convocatoria a veedurías -Invitación a presentar propuesta -La oferta presentada por el Contratista.</p>
<p>OBLIGACIONES</p>	<p>Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. B) Realizar seguimiento y control de asuntos y actividades de los asuntos y actividades que le sean asignadas. C) Presentar informe detallado de gestión de actividades. D) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. E) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. F) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y /o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de Agosto 4 de 2014. G) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p>	<p>El Contratista se obliga a ejecutar el contrato y a desarrollar las actividades Específicas en las condiciones pactadas.</p>
<p>RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DE CALIDAD SOLICITADAS</p>		<p>En la actualización de los esquemas y estructuras de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado según lo establece el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y la metodología de Resolución 287 de 2004.</p> <p>- En la actualización de los esquemas y estructuras costos y tarifas del servicio público domiciliario de Aseo según lo establece el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Título III de metodología de la Resolución CRA 351 de 2005 y Resolución CRA 352 de 2005</p> <p>-En la Actualización del Cálculo del Costo Variable Medio de Referencia (CVMR) el cual tiene los siguientes componentes: Costo de Recolección y transporte (CRT), Costo de transporte por tramo excedente (CTE), Costo de tratamiento y disposición final (CDT), y Costo de manejo de recaudo variable (CMRV)</p> <p>-En la determinación de los parámetros para la estimación del consumo – TDi - actualizado en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo para suscriptores residenciales y no</p>



Identificador WbDr_SIQE_sBHD_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

	residenciales, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución CRA 352 de 2005.
--	---

6.1 Análisis de oferta

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada procedió a extraer información mediante la plataforma de Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM); de 93 empresas vigiladas e inspeccionadas por la Superintendencia de Sociedades del año 2016, y para el efecto filtró el código CIU M7020 denominado "Actividades de consultoría y gestión, que a continuación se detallan:

RAZÓN SOCIAL	NIT
PAPICLA CORP	900206267
STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS SA	830069752
AVANXO COLOMBIA	830126327
SUPERBID COLOMBIA SAS	900313041
BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	900068904
HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT LTD	800191603
G&A PARTNERS COLOMBIA SAS	900538610
CPA INGENIERIA SAS	830042614
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	900541101
INVERSIONES MANDRI SAS	900479706
GUTIERREZ ROEDER SAS	860061104
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S A S	900256903
CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES S A COSENIT S A	830076606
RESUELVE TU DEUDA SAS	900707908
TRIBECA MANAGEMENT COMPANY S.A.S.	900579107
MINERSYS S.A.	900302208
LLORENTE & CUENCA COLOMBIA LTDA	830073115
GRUPO SPIRA SAS	830090315
INTERNATIONAL TALENT OUTSOURCING SOLUTIONS ITOS SAS	900718501
VALENT BIOSCIENCES CORPORATION	830070918
BASEFIRMA COLOMBIA SA	900127574
PROCALIDAD S.A	800067319
k TION SAS	900233826
ANCLA INTERNATIONAL HOLDING CORP. S.A.S.	900485019
NEXUS CAPITAL PARTNERS SA	900212828
MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	800228026
ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA	830119426
JORGE VALLEJO SAS	860023029
IDAIA SAS	830130023



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

VIRTUS PARTNERS SPA SUCURSAL COLOMBIA	900574921
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	800137716
SARDI Y CIA S EN C	900848025
SALUD, RIESGOS Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA.	830139031
IKON BANCA DE INVERSION S.A.S.	900213436
EPOPEYA COLOMBIA S.A.S.	830073835
EXLSERVICE COLOMBIA S.A.S.	900822643
ASESORIA TECNICA Y LOGISTICA SAS	900699215
CONSUMO CONSULTORES S.A.S.	830046136
SAP CORPORATION SAS	900546638
SANFORD MANAGEMENT SUCUURSAL COLOMBIA	900085838
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	830107139
TASA WORLWIDE S A	800216437
MUSTAFA HERMANOS Y CIA S EN C	830112039
MAN DIESEL & TURBO SUCURSAL COLOMBIA	900599444
EXIMIUM INTERNATIONAL EU	830133444
PATRICIA ACOSTA FERIAS Y CONGRESOS S.A.S.	800186844
INTERTRADING ZF SAS	830133653
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI S.A.S.	800167347
PRESTAMOS YA SAS	900525647
ALFOZ SAS	900245246
JIMENO ACEVEDO & ASOCIADOS SA	830053149
INTEGRADORA DE SOLUCIONES SAS	900397354
CREATIVA PRODUCCIONES	830095352
Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	860519556
KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	800177551
A CINCO SAS	830048751
GRUPO EMPRESARIAL SINERGIA Y CIA SAS	900232854
COINFIN S.A.S.	800158956
INVERSIONES GREYSTONE SAS	900155846
SARGUZ SAS	900620061
OTHEL SAS	900396542
ERAX SAS	900644856
HB INTERNATIONAL CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	900257066
ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	800162163
BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.	830072170
SUMATORIA SAS	830082765
OVERLAP COLOMBIA SAS	900367363



Identificador WbDr_SIQE_sBHD_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS



Identificador Web: SIQE sBhD SX23 OF89 mqHd YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

CRC OUTSOURCING SAS	830109862
PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL SAS	800054669
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S	830129869
AGS COLOMBIA SAS	830006777
CP GROUP LATAM COLOMBIA LTDA	900479499
COLRENTA SAS	900343096
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS	800048991
ROJAS ARANGO & COMPAÑIA S C A	900191068
HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	900084548
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA	830040274
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	900192981
EGON ZEHNDER S.A.S	830047991
BUSINESS MANAGEMENT & LIGISTICS LTDA	830085084
KPMG ADVISORY SERVICES SAS	860522381
SERVICES SUPPORT AND LOGISTIC SAS	900438285
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.	860503184
VENTURA CAPITAL SAS	900598178
HUMAN CAPITAL OUTSOURCING SAS	830098590
NICOLI CONSULTING S.A.S.	900760387
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	830098592
BACK OFFICE AND TECHNOLOGY S A S	900243688
KONFIGURA CAPITAL SAS	900209295
RESEARCH & OPPORTUNITIES	800223091
UNIVERSAL DE REPRESENTACIONES SAS	860052593
GI CONSULTORES ANDINOS SAS	890306094
DESMARGINALIZAR SAS	830076100
HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	900771900
INFOTIC SA	900068796
LATINAMERICAN POLYGRAPH INSTITUTE	830109398

Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso. Cuyos productos corresponde a necesidades específicas, como Asesoría, Proyectos, Estudios, de acuerdo a la modalidad.

7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El valor de este contrato, se realizará en dos pagos, así:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Primer pago: El primer pago será equivalente al 40% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega a satisfacción de los Productos 1, 2, 3 y 4.

Segundo pago: El segundo pago será equivalente al 60% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega a satisfacción de los Productos 5, 6 y 7.

Cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente estudio de contratación se elabora a la luz de lo señalado en la Constitución Política y se rige por las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 del 2015 y el presupuesto oficial, es procedente adelantar un proceso de contratación por la modalidad concurso de méritos abierto.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de habilitación, escogencia y calificación que establezcan con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN/ EVALUACION		
PARÁMETRO	VERIFICACION	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Financiera y de organización de los proponentes	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad técnica	Habilitante	No otorga puntaje
Experiencia adicional del proponente	Factor de Calificación	30 Puntos
Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	Factor de Calificación	60 Puntos
Industria Nacional	Factor de Calificación	10 Puntos
TOTAL		100 Puntos



Identificador WoDr_SIOE_sBHD_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)
URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir:

- a) Obligarse a cumplir el objeto de contrato y
- b) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

9.1.1. Certificado de Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa.
80	10	16	Gerencia De Proyectos
81	12	15	Análisis económico.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Los demás documentos de capacidad jurídica serán determinados como requisitos en el Pliego de Condiciones.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

9.2. Capacidad financiera y de organización de los proponentes:

La Supervigilancia verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, con fecha de corte de la información financiera a 31/12/2016, vigente y en firme.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal presentaran el RUP con su información financiera, que se tendrá en cuenta de forma independiente.

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de Consorcios o Uniones Temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

9.2.1. Indicadores de Acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Los indicadores de capacidad financiera y de organización, contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir del 2014 son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

- A. LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total
- C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de Intereses

INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra eficiente.

- a. Índice de liquidez = *Activo Corriente / Pasivo Corriente*, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b. Índice de Endeudamiento = *Pasivo Total / Activo Total*, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c. Razón de cobertura de intereses = *Utilidad operacional / Gastos de Intereses*, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

d. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:** La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años incluyendo el de la inscripción; si el proponente acredita un periodo de actividad inferior a cinco (05) años y mayor de dos años podrá tomar el promedio aritmético de los dos mejores años de mayor facturación que haya obtenido el proponente durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el proponente acredita un periodo de actividad inferior o igual a dos (2) años podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un periodo continuo de un (1) año o el ingreso obtenido durante todo el tiempo de actividad cuando este sea inferior a un (1) año.

Capacidad de organización para una persona jurídica nacional:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional / Patrimonio
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional / Activo Total

INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra Eficiente.

- **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Índice de liquidez.	Activo Corriente / Pasivo Corriente.	MAYOR O IGUAL A 1.5
Índice de Endeudamiento.	Pasivo Total / Activo Total.	MENOR O IGUAL AL 45%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 3
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	POSITIVO
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	POSITIVO



Identificador: WbDr_SIOE_sBnD_SX23_OF89_mqHa_YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no cumple con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la capacidad financiera se determinará en relación a sus miembros (sus cuentas activo corriente, pasivo corriente, un indicador de endeudamiento, una razón de cobertura de intereses, una rentabilidad del activo y del patrimonio).

La metodología para el cálculo de los indicadores en caso de Consorcios o Uniones Temporales, se establece así: Es la sumatoria del resultado de multiplicar las cuentas contables de cada integrante del consorcio o unión temporal, por el porcentaje de participación.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará el consolidado de las cuentas contables del consorcio o unión temporal.

Cuando **LA SUPERVIGILANCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA SUPERVIGILANCIA**. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA SUPERVIGILANCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales.

Para los integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjetas de crédito, ni CDT'S, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el "cierre del proceso y término para presentar propuestas"

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el "cierre del proceso término para presentar propuestas" y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos



Identificador: WbDr_SIOE_sBHD_SX23_OF88_mqHd_YpO= (Válido indefinidamente)

URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”.

9.2.2 Documentos Financieros

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de sus integrantes si se trata de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar los índices financieros que se indican a continuación, de acuerdo con la información tomada del RUP.

Los siguientes documentos se deben anexar con la Propuesta:

- RUP Vigente y en firme con información financiera con corte al 31 de diciembre 2016.

Para Sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Estados Financieros comparativos (2015 – 2016), con su respectivo dictamen y certificación de los estados financieros.

- Copia de la tarjeta profesional del contador que prepara y certifica los estados financieros.

- Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que dictamina los estados financieros.

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del contador que prepara los estados financieros y del que los dictamina.

- Certificación bancaria, el proponente deberá presentar certificación expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a 3 meses de expedición en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, RUT de la persona jurídica o natural.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

NOTA: Los documentos adicionales no solicitados no serán objeto de revisión por parte de la Entidad.

9.3. Capacidad técnica

9.3.1. Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

La Supervigilancia teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados, en los últimos cinco (5) años, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, suscritos con entidades

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

públicas o privadas, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección del contratista, donde el objeto contenga la consultoría en temas de estudios económicos.

El contrato de experiencia debe estar acreditado en el Registro Único de Proponentes – RUP, estén registrados en el RUP conforme el Catálogo UNSPSC, en la siguiente clase:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa.
80	10	16	Gerencia De Proyectos
81	12	15	Análisis económico.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

No obstante, para establecer el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la fecha de suscripción de los contratos, el proponente deberá allegar con su propuesta, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos que pretenda hacer valer siempre que se encuentren registrados en el RUP.

Si el proponente acredita la experiencia con certificaciones, ellas como mínimo deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser expedida por la firma contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (día/mes/año)
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el **porcentaje de participación** de cada uno de sus integrantes.
- Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta **copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso**, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o acta de liquidación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como **una sola** certificación.



Identificador: WbDr_SIOE_sBHD_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Los contratos con los cuales pretende acreditar esta experiencia, deberán contar con:

- a) Estar debidamente terminados a satisfacción del contratante.
- b) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- c) Cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial de esta contratación.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía.

Así mismo, tampoco se podrán presentar contratos que hayan sido cedidos.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras se deberá convertir a Pesos Colombianos siguiendo el procedimiento que a continuación se indica:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos Americanos, los valores se convertirán a Pesos utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las Tasas de Cambio Representativas del Mercado (TRM) certificadas por el Banco de la República a la fecha de inicio y terminación del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para hacer la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.

Si el oferente presenta la documentación sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a **subsanaarla**.

Si se acredita información sobre contratos suscritos en otras monedas, el oferente la convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por el Banco de la República el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

9.3.2. Documentos de Habilitación Técnica.

La entidad exige el siguiente equipo mínimo como criterio habilitante:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Un (1) Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería Industrial, Economía o afines con posgrado en gerencia de proyectos o estudios económicos.	Experiencia profesional relacionada, certificada de cuatro (4) años como gerente o director de proyectos económicos o estudios económicos.	100%
Un (1) Consultor	Profesional en economía, ingeniería industrial o administrador de empresas con posgrado en áreas afines.	Experiencia Profesional Relacionada, certificada de dos (2) años como profesional en proyectos económicos o estudios económicos.	100%
Dos (2) Profesionales de apoyo	Profesional en ingeniería, economía o administrador de empresas.	Experiencia profesional relacionada, certificada de dos (2) años como profesional en proyectos económicos o estudios económicos.	100%

Los proponentes, además de acreditar la experiencia expuesta en el numeral anterior, también deberán presentar en su propuesta carta de compromiso de vincular el personal profesional (ANEXO – CARTA DE COMPROMISO DE VINCULAR PERSONAL PROFESIONAL) del equipo de trabajo, las hojas de vida del equipo profesional, con sus correspondientes soportes académicos y laborales, para acreditar la idoneidad y experiencia junto con una carta de compromiso ANEXO – CARTA DE COMPROMISO) suscrita por cada uno de las personas propuestas para integrar el equipo.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que cada uno de los profesionales aquí relacionados, todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar **para cada integrante** propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
2. El proponente deberá adjuntar carta de compromiso en donde los profesionales se comprometen a participar en el proyecto y el proponente a vincularlos directamente al mismo. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.
3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad o empresa contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.



Identificador: WbDr_SIQE_sBtD_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

- Funciones o actividades del contratista o empleado.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
4. En los casos que determine la ley se deberá aportar copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.
 5. Presentar copia de los antecedentes disciplinarios de la profesión cuando aplique.

La entidad podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con el perfil mínimo solicitado o debe subsanar la información o documentación aportada, podrá solicitar el reemplazo del profesional o solicitar subsanar la información o documentos aportados y dicho profesional será habilitado y se le otorgará un puntaje igual a cero (0). Igual regla se aplicará en el caso que el proponente solicite el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo.

El cambio de personal inicialmente propuesto deberá ser aprobado por los supervisores y el tiempo de reemplazo no será causal para el aplazamiento o prórroga del contrato.

Los pregrados, especializaciones, maestrías o doctorados realizados en el exterior que se presenten como formación académica, solo serán considerados válidos si cumplen con la convalidación del Ministerio de Educación.

Nota 1. Para efectos de facilitar la labor de verificación del comité técnico, el proponente deberá acompañar el formato para la presentación de la experiencia requerida (ANEXO – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA) La experiencia del personal que se relacione en el Anexo en mención deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 2. En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado.

9.3.2.1 CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por cada una de los profesionales propuestos para integrar el equipo mínimo de trabajo.

El equipo mínimo de trabajo deberá tener una disponibilidad del cien por ciento (100%) de su tiempo al desarrollo del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Si con posterioridad a la adjudicación del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato.

Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

Nota: Para relacionar los perfiles y la experiencia del equipo mínimo requerido se debe diligenciar el ANEXO – PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

9.4. Factores de calificación

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizará la evaluación de las propuestas conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	30 puntos
Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	60 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos

9.4.1. Experiencia Adicional Del Proponente (30 puntos)

La evaluación de experiencia adicional del proponente se hará con base en el número de certificaciones de experiencia adicionales a las habilitantes que cumplan con los requisitos aquí señalados.

Los Cuarenta (30) puntos se asignarán conforme la siguiente calificación:

No. DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	15 PUNTOS
2	30 PUNTOS

El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia adicional en contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, donde el objeto contenga el diseño e implementación de estudios económicos. Acompañando las respectivas certificaciones en las que se indique la terminación a satisfacción o calificado como Bueno o Excelente.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Los contratos de experiencia deben estar acreditados en el Registro Único de Proponentes – RUP, relacionado en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, en alguno de los códigos indicados en el ITEM 3.1.1 Código de Clasificación de Bienes y Servicios del presente documento.

Para el caso de contratos ejecutados de manera conjunta (en Consorcio, Unión Temporal u otro); la experiencia técnica será validada en su totalidad en caso de consorcio, y en el caso de Unión Temporal se valorarán acorde a su participación y/o responsabilidad en la Unión Temporal.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes y a través de certificaciones y/o acta de liquidación.

Nota: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente con la propuesta deberá acompañar el formato para la presentación de la experiencia adicional del proponente (ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL). La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos entregadas en físico para acreditar experiencia específica. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

9.4.2. Experiencia Adicional Del Equipo De Trabajo (60 puntos)

Una vez verificados los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, se procederá a la calificación de la experiencia adicional del equipo para los perfiles de Gerente de proyecto, Consultor y Profesionales de apoyo, así:

CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Un (1) Gerente de proyecto	Experiencia profesional relacionada, certificada de cinco (5) a seis (6) años como gerente o director de proyectos económicos o estudios económicos.	20 PUNTOS
	Experiencia profesional relacionada, certificada de más de seis (6) años como gerente o director de proyectos económicos o estudios económicos.	30 PUNTOS
Un (1) Consultor	Experiencia Profesional Relacionada, certificada de tres (3) a cuatro (4) años como profesional en proyectos económicos o estudios económicos.	15 PUNTOS
	Experiencia Profesional Relacionada, certificada de más de cuatro (4) años como profesional en proyectos económicos o estudios económicos.	20 PUNTOS
Dos (2) Profesionales de apoyo	Experiencia profesional relacionada, certificada de tres (3) a cuatro (4) años como profesional en proyectos económicos o estudios económicos.	5 PUNTOS

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

	Experiencia profesional relacionada, certificada de más de cuatro (4) años como profesional en proyectos económicos o estudios económicos	10 PUNTOS
--	---	-----------

Las certificaciones de experiencia adicional del equipo de trabajo, deben cumplir con las exigencias para la experiencia del equipo de trabajo señaladas en los REQUISITOS HABILITANTES.

9.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y, párrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 151 del decreto 1510 de 2013, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

COMPONENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES NACIONALES	PUNTOS
100% de componente Nacional	10
Mayor o Igual a 50% y menor a 100% de Componente Nacional	5
Menor al 50% de Componente Nacional	0

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Se entenderán por servicios de origen nacional aquellos definidos como tales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, son servicios prestados por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente el Grupo de Recursos Financieros, realizó la estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación como consta en el **ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Se presenta cuando los requisitos habilitantes solicitados por el área técnica no se ajustan a la modalidad de selección que se pretende adelantar.	Demoras en el inicio del proceso de selección	Probable	Menor	Alta	Alta
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando, una vez realizado el sondeo en el mercado para establecer el presupuesto del proceso, no se reciben propuesta alguna en los tiempos requeridos por la entidad.	Retraso en la solicitud de la contratación	Raro	Menor	Bajo	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la prestación del servicio o en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Bajo

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El personal asignado para el proyecto no pueda continuar por situaciones externas	Cambio de personal y dilatación del tiempo de ejecución	Possible (3)	Mayor (4)	Riesgo Alto (2)	Alto
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	-----------	-----------------	------

No.	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	Contratista	Revisión y apoyo jurídico del grupo de Contratación con el estudio previo	Improbable	Insignificante	Bajo	No	Dependencia solicitante y de Grupo Contratación	Revisión y ajuste al estudio previo	Cuando se requiera
2	SuperVigilancia	Se establecen plazos perentorios para el envío del estudio de mercado	Raro	Insignificante	Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para presentar el estudio de mercado	Plazo de entrega
3	Contratista	Se deben solicitar los cambios de equipo de trabajo con periodos de tiempos anticipados y acordados para no se presenten ausencias de personal mientras se realizan los cambios del equipo de trabajo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Revisión y aprobación en el menor tiempo posible del equipo de trabajo	Depende si se presenta cambio de equipo
4	Contratista	Control y Monitoreo a las actividades y tiempos del cronograma de los productos entregados por el contratista	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista	Seguimiento al cronograma	Mensual
5	SuperVigilancia	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro	Mayor	Bajo	No	Financiera	Verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Quincenal



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

7	SuperVigilancia Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste a los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Bajo	No	Contratista SuperVigilancia	Permanente consulta actualización normativa y	Permanente
8	Contratista	Control del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato	Posible	Menor	Bajo	No	Contratista	Informe de las actividades realizadas e implementar soluciones de seguridad al sistema	Semanal

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

GARANTÍA ÚNICA:

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- e) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Análisis de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso de contratación:

ENTIDAD ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ACUERDO COMERCIAL	COMERCIAL		COMERCIAL		COMERCIAL		COMERCIAL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Chile		X		X		X		X
Estados unidos		X						X
El salvador		X		X		X		X
Guatemala		X		X		X		X
Honduras		X		X		X		X
Liechtenstein		X		X		X		X
Suiza		X		X		X		X
México		X		X		X		X
Unión europea		X		X		X		X
Comunidad Andina de Naciones		X		X		X		X

Conclusión

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

Valores a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

Identificador WbDr_SIQE_sBnD_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000	Bienes y servicios \$145'556.000	Bienes y servicios \$457'683.000
	Servicios de construcción \$14.645'862.000	Servicios de construcción \$14.645'862.000	Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000	Bienes y servicios \$364'265.000	Bienes y servicios \$616'448.000
	Servicios de construcción \$14.010'191.000	Servicios de construcción \$14.010'191.000	Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$149'847.000	Bienes y servicios \$749'240.000
		Servicios de construcción \$19.480'239.000	Servicios de construcción \$23.975'680.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000	Bienes y servicios \$364'265.000	Bienes y servicios \$560'408.000
	Servicios de construcción \$14.010'191.000	Servicios de construcción \$14.010'191.000	Servicios de construcción \$14.010'191.000

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

13. DOCUMENTOS PREVIOS	
Certificación inclusión en el plan de compras	X
Cotizaciones que soportan el estudio de mercado	X

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ANEXO- PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ DE 2017.

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO ECONÓMICO PARA FIJAR Y DETERMINAR LAS TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS VIGILADOS DE LA SUPERVIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 371 DE LA LEY 1819 DE 2016.

Yo _____ actuando en representación legal de la firma _____, presento a continuación mi propuesta económica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA.	VALOR EN LETRAS (\$ VALOR NUMEROS)

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX

CELULAR: XXXXXXXXXXXXX

CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX

CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

Nota 1: Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique o diligencie parcialmente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será rechazada.

Nota 2: Los oferentes deberán cotizar todos los elementos so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.



Identificador: WbDr_SIQE_sBtND_SX23_OF89_mqHd_YpQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ANEXO – CARTA DE COMPROMISO

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ DE 2017.

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO ECONÓMICO PARA FIJAR Y DETERMINAR LAS TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS VIGILADOS DE LA SUPERVIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 371 DE LA LEY 1819 DE 2016.

Yo _____, identificado con C.C./C.E No. _____, expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios en calidad de _____, con una dedicación del _____%, a la sociedad (Consortio o Unión Temporal, persona natural o jurídica) _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de contratación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX

CELULAR: XXXXXXXXXXXXX

CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX

CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ANEXO – CARTA DE COMPROMISO DE VINCULAR PERSONAL PROFESIONAL

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ DE 2017.

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO ECONOMICO PARA FIJAR Y DETERMINAR LAS TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS VIGILADOS DE LA SUPERVIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTICULO 371 DE LA LEY 1819 DE 2016.

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en (nombre propio) o (mi calidad de representante (legal) de la (Sociedad, Unión Temporal, Consorcio), tal como consta en (el Certificado RUP, poder, documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal), por el presente otorgamos el compromiso irrevocable de vincular dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el personal profesional obligatorio señalado en el ITEM 9.3.2, para la ejecución del contrato resultante del Concurso de Méritos en mención.

Cordialmente,

FIRMA: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre de los miembros que integran el Proponente Plural: _____
NIT del Proponente o de los miembros del Proponente Plural: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Correo electrónico: _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Fax _____
Ciudad _____



Identificador: WbDr-SIQE-sBtND-SX23-OF89-mqHd-YpQ= (Válido indefinidamente)

URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ANEXO – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

Nº	Nombre (1) Porcentaje de participación en el PROPONENTE Plural (2)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3)	Nombre del Contratista (4)	Objeto del Contrato (5)	Fecha de Inicio (6)	Fecha de Terminación (7)	Tiempo en años (8)	Valor del contrato en moneda de origen (9)	Tasa de Cambio (10)	Fecha de la Tasa de Cambio (11)	Valor del Contrato en Pesos (12)	Valor del porcentaje del Valor del Contrato acreditable en Pesos (13)	Valor del Contrato Actualizado (14)
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
Valor total de los contratos acreditados en COP													0

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX
 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX
 DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX
 CELULAR: XXXXXXXXXXXXX
 CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX
 CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, pagina web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
5. Consigne en este campo el objeto del contrato acreditado.
6. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
7. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado. Se deberá utilizar la Fecha de Terminación indicada para hacer la conversión, en caso de que la moneda de origen del contrato acreditado se distinta del Peso. Asimismo, se deberá utilizar la Fecha de Terminación para actualizar el Valor del Contrato, luego de realizar la conversión, en caso de que la moneda de origen del contrato acreditado sea distinta al Peso.
8. Consigne el tiempo entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato en años.
9. Consigne en este campo el valor total del contrato en la moneda de origen.
10. Cuando aplique, consigne en este campo el valor de la Tasa de Cambio a utilizar para convertir a Pesos el valor del contrato cuya moneda de origen sea distinta del Peso.
11. Cuando aplique, consigne en este campo la fecha de la Tasa de Cambio a utilizar para convertir a Pesos el valor del contrato cuya moneda de origen sea distinta del Peso. Esta fecha deberá corresponder a la Fecha de Terminación del contrato acreditado.
12. Consigne el valor total del contrato en Pesos.
13. Cuando aplique, se deberá consignar el valor equivalente al porcentaje que se permite acreditar.
14. Consignar el valor del contrato acreditado actualizado desde la fecha de terminación del contrato hasta la fecha de cierre. En el caso al que se refiere la casilla anterior, se deberá consignar solo el valor equivalente al porcentaje acreditable.



Identificador WbDr-SIQE-sBHD-SX23-OF89-mqHd-YpO= (Válido indefinidamente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

Nº	Nombre (1)	Porcentaje de participación en el PROPONENTE Plural (2)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3)	Nombre del Contratista (4)	Objeto del Contrato (5)	Fecha de Inicio (6)	Fecha de Terminación (7)	Tiempo en años (8)
1								
2								
3								
4								

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX
 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX
 DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX
 CELULAR: XXXXXXXXXXXXX
 CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX
 CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, pagina web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
5. Consigne en este campo el objeto del contrato acreditado.
6. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
7. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado.
8. Consigne el tiempo entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato en años.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

ANEXO – PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Nº	Nombres y Apellidos (1)	Tipo y No. De Identificación (2)	Grado de Escolaridad e Institución Educativa (3)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (4)	Objeto del Contrato (5)	Funciones (6)	Fecha de Inicio (7)	Fecha de Terminación (8)	Tiempo en meses (9)	Nombre y Cargo de quien expide la Certificación(10)
1										
2										
3										
4										
5										

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Nombre y Apellidos del integrante del equipo de trabajo.
2. Tipo y No. Del documento de identificación del integrante del equipo de trabajo.
3. Debe indicarse si es profesional o cuenta con posgrados y de que Institución Educativa.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
5. Consigne en este campo el objeto del contrato acreditado.
6. Consigne las funciones que desempeño.
7. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
8. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado.
9. Consigne el tiempo entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato en años.
10. Consigne el Nombre y Cargo de quien expide la certificación.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Firmado digitalmente: NESTOR RODRIGUEZ PINILLA
COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS



Identificador W6Dr S0E sBND SX23 OF89 mqHd YpQ= (Válido indefinidamente)
URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>